



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
16	15	6158014001

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
TIPO DE POLIZA : R.C.E. GENERAL

FECHA SOLICITUD DÍA MES AÑO 09 08 2022	CERTIFICADO DE RENOVACION	N° CERTIFICADO 5	N° AGRUPADOR	SUCURSAL MEDELLÍN CORREDORES				
TOMADOR DIRECCIÓN	RIO DEL ESTE PARQUE COMERCIAL P. H. CL 47 N° 70 B - 98, RIONEGRO, ANTIOQUIA			NIT TELÉFONO	901.353.685-8 5615282			
ASEGURADO DIRECCIÓN	RIO DEL ESTE PARQUE COMERCIAL P. H. CL 47 N° 70 B - 98, RIONEGRO, ANTIOQUIA			NIT TELÉFONO	901.353.685-8 5615282			
BENEFICIARIO DIRECCIÓN	TERCEROS AFECTADOS *, TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL			CC TELÉFONO	0 S/T			
MONEDA Pesos	PUNTO DE VENTA	FECHA CORTE NOVEDADES	FECHA MAXIMA DE PAGO	VIGENCIA				NÚMERO DE DÍAS
TIPO CAMBIO 1.00		FECHA LIMITE DE PAGO	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO	DESDE A LAS	HASTA A LAS		
			23 9 2022	31 07 2022	00:00	31 07 2023	00:00	365

DETALLE DE COBERTURAS

ASEGURADO : RIO DEL ESTE PARQUE COMERCIAL P. H. NIT 901.353.685-8.
Dirección del Riesgo 1 : CL 47 N°. 76-02, RIONEGRO, ANTIOQUIA.
Ramo : RESPONSABILIDAD CIVIL
SubRamo : R.C.E. GENERAL
Objeto del Seguro : R.C.E. - PERJUICIOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL ASEGURADO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
R.C.E. GENERAL (PREDIOS , LABORES Y OPERACIONES) Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	1,000,000,000.00	0.00
R.C. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS Deducible: 30,000,000.00 PESOS TODA Y CADA RECLAMACION	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00
R.C. VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS Deducible: 100,000,000.00 PESOS TODA Y CADA RECLAMACION	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00
R.C.E. VIAJES AL EXTERIOR Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00
R.C.E. CONTAMINACION Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00
GASTOS MEDICOS R.C.E. PARQUEADEROS Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	400,000,000.00 500,000,000.00	200,000,000.00 500,000,000.00
R.C. CRUZADA Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	500,000,000.00	500,000,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00

FACTURA A NOMBRE DE: RIO DEL ESTE PARQUE COMERCIAL P. H.
FORMA DE PAGO: CONTADO 45 DIAS

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO. FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS CLAUSULAS, CONDICIONES GENERALES Y RELACIONADAS A CONTINUACIÓN:

VALOR ASEGURADO TOTAL	\$ *****1,000,000,000.00
PRIMA	\$ *****1,804,500.00
GASTOS	\$ *****0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	\$ *****342,855.00
AJUSTE AL PESO	\$ *****0.00
TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$ *****2,147,355.00

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN 2509 DE DICIEMBRE 3 DE 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN MEDELLIN A LOS 09 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2022

[Firma Autorizada]

FIRMA AUTORIZADA

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPANÍA	% PARTICIPACION	PRIMA	CODIGO	TIPO	NOMBRE	% PARTICIPACION
				38358	Agencia	PROTECCION PEREZ E HIJOS C	100.00



CONVENIO BANCOCOLMBIA 32522 Línea integral de Atención al cliente Teléfonos (57-1) 4235757 en Bogotá y 018000512620 para el resto del país o #247 o si lo prefiere a la dirección electrónica serviciocliente@axacolpatria.co
Dirección Calle 12 B No. 9-33, oficinas 211 y 312, Bogotá D.C. Horario de atención lunes a viernes de 9 a.m a 12 p.m y de 1 p.m. a 4 p.m. correo electrónico defensoria@consulorodriguezvalero.com Teléfonos 337 48 81 - 313 499 80 23

P_XXXXXX

USUARIO YYESPEJO

-ORIGINAL - CLIENTE-



POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.6158014001

CERTIFICADO DE: RENOVIACION		HOJA ANEXA No. 1	
TOMADOR	RIO DEL ESTE PARQUE COMERCIAL P. H.	NIT	901.353.685-8
DIRECCIÓN	CL 47 N° 70 B - 98, RIONEGRO, ANTIOQUIA	TELÉFONO	5615282
ASEGURADO	RIO DEL ESTE PARQUE COMERCIAL P. H.	NIT	901.353.685-8
DIRECCIÓN	CL 47 N° 70 B - 98, RIONEGRO, ANTIOQUIA	TELÉFONO	5615282
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	CC	0
DIRECCIÓN	*, TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	TELÉFONO	S/T
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO	
GASTOS DE DEFENSA	1,000,000,000.00		
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
BENEFICIARIOS			
Nombre	Documento		
TERCEROS AFECTADOS	C.C. 0		

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., RENEVA LA PRESENTE PÓLIZA BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES.			
EGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL			
TIPO DE POLIZA SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL			
CLAUSULADO APLICABLE	11/11/2021-1306-P-06-P001A/NOVRE2021-D00I		
TOMADOR:	RIO DEL ESTE PARQUE COMERCIAL P. H.		
NIT:	901.353.685-8		
ASEGURADO	RIO DEL ESTE PARQUE COMERCIAL P. H.		
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS INCLUYENDO CUALQUIER VISITANTE.		
ACTIVIDAD DEL ASEGURADO	6820 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE SE CONSIDERA COBERTURA PARA EL ASEGURADO Y LA ACTIVIDAD AQUÍ DESCRITA		
PREDIOS	CALLE 47 76 02 RIONEGRO - ANTIOQUIA		
AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVOS PREDIOS: SIEMPRE Y CUANDO SE DESARROLLE LA MISMA ACTIVIDAD ASEGURADA Y CON PLAZO MÁXIMO DE AVISO DE TREINTA (30) DÍAS.			
INTERES ASEGURADO: AMPARAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS, DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY, POR LESIÓN, MUERTE A PERSONAS O DAÑOS A BIENES , OCASIONADOS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ASEGURADAS Y REALIZADAS EN LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ÁREAS COMUNES DE CENTROS COMERCIALES.			
MODALIDAD DE COBERTURA:	OCURENCIA NO OBSTANTE LO INDICADO EN EL CLAUSULADO GENERAL, SE MODIFICA LA PRESENTE PÓLIZA A MODALIDAD OCURENCIA EN LOS TÉRMINOS DE PRESCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO INDICADOS POR LA LEY		
EXTENSIÓN TERRITORIAL:	COLOMBIA		
LEGISLACION	COLOMBIA		
VIGENCIA:	12 MESES DE VIGENCIA COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN DESDE LAS 00:00 DEL 31 DEL 07 DEL 2022 HASTA LAS 00:00 DEL 31 DEL 07 DEL 2023		
LIMITE ASEGURADO:			
LÍMITE ASEGURADO DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO/VIGENCIA	\$ 1000000000.0		
PRIMA ANUAL:			
PRIMA ANUAL (SIN IVA)*	\$ 1804500.0		
*A LOS VALORES PRESENTADOS DEBE ADICIONARSE EL IVA			
AMPAROS:			



B687E555CA689E1



POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POLIZA No.6158014001

CERTIFICADO DE: RENOVIACION		HOJA ANEXA No. 2	
TOMADOR	RIO DEL ESTE PARQUE COMERCIAL P. H.	NIT	901.353.685-8
DIRECCIÓN	CL 47 N° 70 B - 98, RIONEGRO, ANTIOQUIA	TELÉFONO	5615282
ASEGURADO	RIO DEL ESTE PARQUE COMERCIAL P. H.	NIT	901.353.685-8
DIRECCIÓN	CL 47 N° 70 B - 98, RIONEGRO, ANTIOQUIA	TELÉFONO	5615282
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	CC	0
DIRECCIÓN	*, TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	TELÉFONO	S/T

A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN LOS AMPAROS BÁSICOS APLICABLES DE ACUERDO A LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS DEL CLAUSULADO GENERAL

AMPARO	LIMITES** Y SUBLIMITES
1.1 PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	100% EVENTO/VIGENCIA
1.2 GASTOS MÉDICOS	20% EVENTO 40% VIGENCIA
1.3 PARQUEADEROS	50% EVENTO/VIGENCIA
1.4 VIAJES AL EXTERIOR	100% EVENTO/VIGENCIA
1.5 RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	100% EVENTO/VIGENCIA
1.6 RESPONSABILIDAD CIVIL POR VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS EN EXCESO DE*	100% EVENTO/VIGENCIA \$ 100000000.0
1.7 RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES EN EXCESO DE*	100% EVENTO/VIGENCIA \$ 30000000.0
1.8 RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, SÚBITA E IMPREVISTA	100% EVENTO/VIGENCIA
1.9 GASTOS DE DEFENSA	100% EVENTO/VIGENCIA

* TODOS LOS AMPAROS, COBERTURAS, EXTENSIONES Y ANEXOS HACEN PARTE DEL LÍMITE AGREGADO ANUAL Y NO SON EN ADICIÓN A ESTE.
* EL LÍMITE ASEGURADO Y/O DE RESPONSABILIDAD AQUÍ DECLARADA NO ES NI PRIORIDAD, NI DEDUCIBLE DE ALGUNA OTRA PÓLIZA.

EXTENSIÓN DE AMPAROS BÁSICOS:

SE EXTIENDEN LAS SIGUIENTES COBERTURAS DEL CLAUSULADO GENERAL 11/11/2021-1306-P-06-P001A/NOVEMBRE2021-D001 COMO SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

1. PLO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES SEGÚN DEFINIDO EN EL CONDICIONADO GENERAL QUE INCLUYE:

I. USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.

II. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN.

III. USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO DE CARGUE, DESCARGUE Y TRANSPORTE DENTRO Y FUERA DE PREDIOS ASEGURADOS.

IV. AVISOS Y VALLAS INSTALADOS POR EL ASEGURADO DENTRO Y FUERA EN LOS PREDIOS ASEGURADOS.

V. INSTALACIONES SOCIALES Y DEPORTIVAS, DENTRO Y FUERA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES Y RECREATIVOS POR EL ASEGURADO CUANDO NO SEA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL AQUÍ ASEGURADO.

VI. EVENTOS SOCIALES ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.

VII. VIAJES DE FUNCIONARIOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTERIOR SIEMPRE EN DESARROLLO DE ACTIVIDADES INHERENTES AL ASEGURADO, PARA VIAJES AL EXTERIOR EXCLUSIVAMENTE SE EXTIENDE EL ÁMBITO TERRITORIAL Y JURISDICCIÓN A MUNDIAL.

VIII. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES E INTERNACIONALES.

IX. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS: SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LES SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN SUS PREDIOS CUANDO ESTA SEA PRESTADA POR SUS PROPIOS EMPLEADOS O POR FIRMAS DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA. ESTE AMPARO COMPRENDE LA RESPONSABILIDAD QUE SE PUEDA IMPUTAR POR EL USO DE ARMAS DE FUEGO, ERRORES DE PUNTERÍA Y USO DE PERROS GUARDIANES. CON RESPECTO A LAS FIRMAS ESPECIALIZADAS, ESTE AMPARO SÓLO OPERA EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS QUE LEGALMENTE DEBAN TENER CONTRATADAS DICHAS EMPRESAS DE VIGILANCIA Y OPERA EN LOS CASOS EN QUE EXISTA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DEL ASEGURADO. PERO EN TODO CASO NO SERÁ INFERIOR A 400 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES O SU EQUIVALENTE. SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROPIA E INDEPENDIENTE DE LAS EMPRESAS DE VIGILANCIA.

X. POSESIÓN Y USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

XI. RESPONSABILIDAD CIVIL DE BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL, SE AMPARAN LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS CON LOS BIENES, MÁS NO LOS DAÑOS SUFRIDOS POR LOS MISMOS. SE EXCLUYEN LOS DAÑOS, EXTRAVÍO O PÉRDIDA DE ESTOS BIENES.

XII. PROPIETARIOS, ARRENDADORES O POSEEDORES

SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DENTRO DE LOS PREDIOS TOMADOS EN ARRIENDO POR EL ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO DESARROLLE SU ACTIVIDAD EN DICHOS PREDIOS.

EXCLUYE:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL ASEGURADO EN PREDIOS DE SU PROPIEDAD DADOS EN ARRIENDO A TERCEROS.

DAÑOS A LOS BIENES INMUEBLES QUE OCUPE EL ASEGURADO.

XIII. SE INCLUYE EL USO Y MANEJO DE RESTAURANTES, CASINOS Y CAFETERÍAS DENTRO Y FUERA DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO. CUBRE LA RESPONSABILIDAD POR EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN DICHAS CAFETERÍAS, RESTAURANTES Y CASINOS, SIEMPRE Y CUANDO SEAN SUMINISTRADOS Y / O ADMINISTRADOS POR EL ASEGURADO; EN CASO DE SER SUMINISTRADOS POR TERCEROS LA COBERTURA SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES DEL AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS. EXCLUYENDO EL SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS ADULTERADAS.

2. VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

EL AMPARO OPERA EN EXCESO DE LOS LÍMITES OTORGADOS BAJO PÓLIZAS DEL SOAT Y EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE AUTOMÓVILES (INDEPENDIENTE QUE EL ASEGURADO TENGA O NO LA PÓLIZA VIGENTE, DE NO TENER COBERTURA, EL EXCESO PLANTEADO EN EL AMPARO 1.6 CORRESPONDERÁ AL VALOR DEL DEDUCIBLE).

3. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES:

EL AMPARO OPERA EN EXCESO DE LOS LÍMITES DE LAS PROPIAS PÓLIZAS DEL CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA. (INDEPENDIENTE QUE EL CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA TENGA O NO LA PÓLIZA VIGENTE, DE NO TENER COBERTURA EL EXCESO PLANTEADO EN EL AMPARO 1.7 CORRESPONDERÁ AL VALOR DEL DEDUCIBLE).

4. PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES:

SE CUBRE EL DAÑO MORAL, FISIOLÓGICO O DAÑOS A LA VIDA EN RELACIÓN RESULTANTE DE UN DAÑO PERSONAL FÍSICO QUE SE CAUSE AL TERCERO DAMNIFICADO, SIEMPRE Y CUANDO SE DERIVE DE UNA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL ASEGURADO AMPARADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ INTEGRAL POR PARTE DE LA ASEGURADORA





POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POLIZA No.6158014001

CERTIFICADO DE: RENOVIACION		HOJA ANEXA No. 3	
TOMADOR	RIO DEL ESTE PARQUE COMERCIAL P. H.	NIT	901.353.685-8
DIRECCIÓN	CL 47 N° 70 B - 98, RIONEGRO, ANTIOQUIA	TELÉFONO	5615282
ASEGURADO	RIO DEL ESTE PARQUE COMERCIAL P. H.	NIT	901.353.685-8
DIRECCIÓN	CL 47 N° 70 B - 98, RIONEGRO, ANTIOQUIA	TELÉFONO	5615282
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	CC	0
DIRECCIÓN	*, TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	TELÉFONO	S/T

5. CULPA GRAVE:
LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR LA CULPA GRAVE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE COMERCIO.

6. DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE:
LA INDEMNIZACIÓN AL TERCERO INCLUYE EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE DE LA VÍCTIMA, SIEMPRE Y CUANDO SE DERIVE DE UN HECHO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, QUE SE ENCUENTRE AMPARADO POR ESTA PÓLIZA.

CONDICIONES PARTICULARES

1. ANTICIPO DE INDEMNIZACIÓN:

50% SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA, PREVIA DEMOSTRACIÓN DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA.

2. AMPLIACIÓN AVISO DE SINIESTRO: TREINTA (30) DÍAS

3. AJUSTADORES:

DESIGNACIÓN DE AJUSTADOR DE COMÚN ACUERDO, SEGÚN LISTADO AXA COLPATRIA SEGUROS.

4. CLÁUSULA COMPROMISORIA, SEGÚN ANEXO ADJUNTO.

5. CLÁUSULA DE CANCELACIÓN, TREINTA (30). SEGÚN ANEXO ADJUNTO

6. CLÁUSULA AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, SEGÚN ANEXO ADJUNTO

7. SE CONSIDERAN LOS VISITANTES DEL CENTRO COMERCIAL TERCEROS

8. EL TÉRMINO TERCERO SE EXTIENDE A INCLUIR LOS CLIENTES DEL ASEGURADO Y COPROPIETARIOS

9. RC PARQUEADEROS: SE EXTIENDE COMO DAÑOS Y HURTO CALIFICADO DE VEHÍCULOS DE TERCEROS EN PREDIOS DEL ASEGURADO PERO EXCLUYENDO HURTO SIMPLE Y/O HURTO CALIFICADO DE ACCESORIOS, PARTES Y CONTENIDOS.

SUBLIMITES HURTO CALIFICADO DE:

VEHÍCULOS 150.000.000 POR EVENTO / \$300.000.000 AGREGADO ANUAL

BICICLETAS \$1.000.000 POR EVENTO / \$4.000.000 AGREGADO ANUAL

MOTOCICLETAS \$3.000.000 POR EVENTO / \$6.000.000 AGREGADO ANUAL.

LA PRESENTE COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA PÓLIZA QUE TIENE CONTRATADA EL OPERADOR DEL PARQUEADERO.

10. RESPONSABILIDAD CIVIL POR USO DE LOS JUEGOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, MECÁNICOS E HIDRÁULICOS QUE SE EMPLEAN PARA EL ESPARCIMIENTO DE LOS VISITANTES DEL CENTRO COMERCIAL, ADMINISTRADOS POR EL ASEGURADO ASÍ COMO LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE JUEGOS PIROTÉCNICOS REALIZADOS POR EL ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO SE REALICE POR FIRMAS ESPECIALIZADAS, ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS QUE DEBEN TENER ESTAS FIRMAS, LIMITE DE COP 500.000.000 EVENTO/VIGENCIA.

11. DAÑO A BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL MEDIANTE ESTA COBERTURA SE CUBREN LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN A LOS BIENES QUE LE SEAN ENTREGADOS AL

ASEGURADO PARA SU TENENCIA, CUIDADO O CONTROL; SIEMPRE Y CUANDO, DICHS DAÑOS LE SEAN ATRIBUIBLES JURÍDICAMENTE AL ASEGURADO. PARA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO SUBLÍMITE DE COP 40.000.000 POR EVENTO Y EN EL AGREGADO.

12. RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO CON COBRO ADICIONAL DE PRIMA

13. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL ASEGURADO DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO 4299 DE 2005.

SE AMPARA PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES DEL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES AQUÍ ASEGURADAS POR LESIONES O MUERTE A TERCERAS PERSONAS A CONSECUENCIA DEL TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO SUBLÍMITE (800 SMLV)

SE EXCLUYE LA PRESENTE COBERTURA CUANDO LA ACTIVIDAD SEA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS.

AMPAROS OPCIONALES INCLUIDOS:

AMPAROS OPCIONALES

2.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA
ENSANCHES, MONTAJES Y OBRAS CIVILES

LIMITES Y SUBLIMITES**

50% EVENTO/VIGENCIA
SUBLIMITADO A \$300,000,000 EVENTO / VIGENCIA

ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LA RC DEL ASEGURADO DURANTE LA EJECUCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE ENSANCHE O MONTAJE DE MAQUINARIA, EQUIPO Y/O OBRA CIVIL QUE SE REALICE EN EL GIRO ORDINARIO DE SU ACTIVIDAD Y SIEMPRE Y CUANDO ESTAS LABORES NO SUPEREN LOS COP\$1.000.000.000 DE PRESUPUESTO.

VALET PARKING SUBLIMITADO A \$20,000,000 EVENTO / VIGENCIA

OPERA CON UN RADIO DE OPERACIONES MÁXIMO DE 5 KILÓMETROS DEL EDIFICIO, EN UN HORARIO DE 6:00 A.M. A 10:00 P.M. LOS VEHÍCULOS DEBEN SER CONDUCIDOS POR EMPLEADOS DEL ASEGURADO, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES. EL EMPLEADO QUE CONDUZCA EL VEHÍCULO DEBE CONTAR CON LICENCIA DE CONDUCCIÓN VIGENTE Y CON LA CATEGORÍA QUE CORRESPONDA AL VEHÍCULO CONDUCIDO.

DEDUCIBLES:

COBERTURAS

1.1 PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

1.2 GASTOS MÉDICOS

1.3 PARQUEADEROS

1.4 VIAJES AL EXTERIOR

1.5 RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

1.6 RESPONSABILIDAD CIVIL POR VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

1.7 RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES

1.8 RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, SÚBITA E IMPREVISTA

1.9 GASTOS DE DEFENSA

2.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

DEDUCIBLES

10 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1 SMLV SIN DEDUCIBLE

10 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1 SMLV

10 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1 SMLV EN EXCESO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

\$ 100000000.000

\$ 30000000.000

10 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1 SMLV

10 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1 SMLV

10 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1 SMLV





POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POLIZA No.6158014001

CERTIFICADO DE: RENOVIACION		HOJA ANEXA No. 4	
TOMADOR	RIO DEL ESTE PARQUE COMERCIAL P. H.	NIT	901.353.685-8
DIRECCIÓN	CL 47 N° 70 B - 98, RIONEGRO, ANTIOQUIA	TELÉFONO	5615282
ASEGURADO	RIO DEL ESTE PARQUE COMERCIAL P. H.	NIT	901.353.685-8
DIRECCIÓN	CL 47 N° 70 B - 98, RIONEGRO, ANTIOQUIA	TELÉFONO	5615282
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	CC	0
DIRECCIÓN	*, TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	TELÉFONO	S/T

EXCLUSIONES: ADEMÁS DE LAS EXCLUSIONES CONTEMPLADAS EN LA FORMA AXA COLPATRIA. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL 11/11/2021-1306-P-06-P001A/NOVBRE2021-D001, SE INCLUYEN LAS SIGUIENTES:

1. ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS.
2. PRODUCTOS DE ORIGEN HUMANO.
3. CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS (EMF)
4. ACTOS DELIBERADOS / ACTOS INTENCIONALES
5. DAÑOS PUNITIVOS, MULTAS Y SANCIONES DE CUALQUIER ÍNDOLE.
6. COLADURA, DERRAME Y CONTAMINACIÓN PAULATINA.
7. ACTOS DE DIOS, FUERZA MAYOR O CATÁSTROFES NATURALES.
8. RESPONSABILIDAD CIVIL DECENAL.
9. RESPONSABILIDAD CIVIL AÉREA Y SUS RIESGOS RELACIONADOS (ARIEL, CATERING, PARTES, PIEZAS Y DAÑOS A AERONAVES)
10. RESPONSABILIDAD DE ESTIBADORES Y OPERACIONES EN DIQUES, MUELLES, DESEMBARCADEROS, RESPONSABILIDAD DE ASTILLEROS.
11. RESPONSABILIDAD DE PRODUCTOS, DERIVADA DE RECLAMACIONES DE DAÑOS Y PERJUICIOS SOBRE PRODUCTOS EXPORTADOS A U.S.A. / PUERTO RICO Y CANADÁ
12. RIESGOS 'OFF-SHORE'
13. DES (DIETILESTILBESTROL), CONTRACONCEPTIVOS, OXIQUINOLINA.
14. RIESGOS RELACIONADOS CON FORMALDEHIDO, UREA Y/O PLOMO.
15. RIESGOS MARÍTIMOS, P&I Y RIESGOS PORTUARIOS.
16. FALLAS EN EL SUMINISTRO.
17. EXCLUSIÓN DE MALA PRÁCTICA MÉDICA Y/O DERIVADA DE CONSULTAS, INYECTOLOGÍA, TRANSFUSIONES DE SANGRE, LABORATORIOS CLÍNICOS, CIRUGÍAS U HOSPITALIZACIONES.
18. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL MÉDICA.
19. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL CLÍNICAS Y HOSPITALES.
20. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR PRODUCTOS TERMINADOS.
21. EXCLUSIÓN RESPONSABILIDAD CIVIL POR PRODUCTOS EXPORTADOS
22. EXCLUSIÓN RESPONSABILIDAD CIVIL POR UNIÓN Y MEZCLA DE PRODUCTOS
23. EXCLUSIÓN RESPONSABILIDAD CIVIL TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS

INFORMACION RECIBIDA

SINIESTRALIDAD ÚLTIMOS 3 AÑOS:

1. 2019 - 2020 \$.0
2. 2020 - 2021 \$.0
3. 2021 - 2022 \$.0

ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS ÚLTIMOS DOS AÑOS

GARANTIAS: LA INFORMACIÓN SOLICITADA A CONTINUACIÓN DEBE SER ENTREGADA A AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. PREVIO AL INICIO DE VIGENCIA. LA ASEGURADORA SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR O RETIRAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES AQUÍ OFRECIDOS COMO RESULTADO DE LA INFORMACIÓN RECIBIDA:

- o VALOR DE LOS INGRESOS ANUALES (REALES Y PROYECTADOS)
- o VALOR DE LA NÓMINA ANUAL (AÑO ANTERIOR)
- o NÚMERO DE EMPLEADOS (AÑO ANTERIOR Y PROYECTADOS)

RESPALDO: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. 100%

PAGO DE PRIMA: CONTADO 45 DÍAS

INTERMEDIARIO(S): 38358 - PROTECCION PEREZ E HIJOS CONSULTORES DE. 100%

TEXTOS DE CLAUSULAS APLICABLES
ADICIONALES AL CLAUSULADO GENERAL

CLÁUSULA COMPROMISORIA

LAS PARTES ACUERDAN QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA CONTROVERSIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGUROS, REALIZARÁN SUS MEJORES ESFUERZOS PARA RESOLVER EN FORMA AMIGABLE SUS INCONVENIENTES O DESACUERDOS. PARA TAL EFECTO, CUANDO ALGUNA DE LAS PARTES SE CONSIDERE AFECTADA, NOTIFICARÁ POR ESCRITO A LA OTRA DE TAL SITUACIÓN. DE NO LLEGAR A UN ACUERDO, EL CONFLICTO SE RESOLVERÁ POR UN TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO DESIGNADO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, MEDIANTE SORTEO ENTRE LOS ÁRBITROS INSCRITOS EN LAS LISTAS QUE LLEVA DICHA CÁMARA.

'EL TRIBUNAL ACTUARÁ DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES REGLAS:

- A) EL TRIBUNAL ESTARÁ INTEGRADO POR UN (1) ÁRBITRO EN CUANTÍA MENOR A 400 SMMLV Y POR TRES (3) ÁRBITROS EN CUANTÍA SUPERIOR A 400 SMMLV.
- B) EL TRIBUNAL DECIDIRÁ EN DERECHO TENIENDO COMO LEY APLICABLE LA LEY COLOMBIANA.
- C) EL TRIBUNAL FUNCIONARÁ EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, EN EL CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD.
- D) LAS COSTAS QUE GENERE EL ARBITRAMIENTO ESTARÁN A CARGO DE LAS DOS PARTES EN PROPORCIONES IGUALES (50% Y 50%).'





POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POLIZA No.6158014001

CERTIFICADO DE: RENOVIACION		HOJA ANEXA No. 5	
TOMADOR	RIO DEL ESTE PARQUE COMERCIAL P. H.	NIT	901.353.685-8
DIRECCIÓN	CL 47 N° 70 B - 98, RIONEGRO, ANTIOQUIA	TELÉFONO	5615282
ASEGURADO	RIO DEL ESTE PARQUE COMERCIAL P. H.	NIT	901.353.685-8
DIRECCIÓN	CL 47 N° 70 B - 98, RIONEGRO, ANTIOQUIA	TELÉFONO	5615282
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	CC	0
DIRECCIÓN	*, TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	TELÉFONO	S/T

CLÁUSULA DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA

NO OBSTANTE LO INDICADO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, EL ASEGURADOR QUEDA FACULTADO PARA REVOCAR O NO RENOVAR ESTA PÓLIZA, SALVO LOS CASOS DE TERMINACIÓN AUTOMÁTICA EN CUALQUIER TIEMPO, PERO DEBERÁ DAR AVISO AL ASEGURADO POR ESCRITO SOBRE ESTA DETERMINACIÓN CON UNA ANTICIPACIÓN SEGÚN EL NÚMERO DE DÍAS CALENDARIO INDICADOS EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA POR MEDIO DE CARTA O CERTIFICADO.

ADEMÁS, DEVOLVERÁ AL ASEGURADO LA PROPORCIÓN DE PRIMA CORRESPONDIENTE AL TIEMPO QUE FALTE PARA EL VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA LIQUIDAD A PRORRATA.

CLAUSULA AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

PARA EFECTOS DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, AXA COLPATRIA SEGUROS S.A (EN ADELANTE LA COMPAÑÍA) SERÁN LA ENTIDAD RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES, LOS CUALES SE RECOLECTAN Y RECOLECTARÁN EN OBSERVANCIA DE LAS NORMAS ESPECIALES QUE RIGEN LA ACTIVIDAD ASEGURADORA Y DE SALUD Y LA LEY 1581 DE 2012 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS; POR LO TANTO, AUTORIZO DE MANERA LIBRE, EXPRESA, PREVIA INEQUÍVOCA A LA COMPAÑÍA SU MATRIZ, SUBORDINADAS, AFILADAS Y EN GENERAL A LAS SOCIEDADES QUE INTEGRAN EL GRUPO AXA, O A CUALQUIER CESIONARIO O BENEFICIARIO, PRESENTE O FUTURO DE SUS OBLIGACIONES Y DERECHOS PARA QUE DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE TERCEROS, PUEDAN TENER ACCESO A LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR MÍ EN CUALQUIER MOMENTO, Y LLEVEN A CABO TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES COMO RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, USO, CIRCULACIÓN Y SUPRESIÓN, ENTRE OTRAS, NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES FINALIDADES:

I) ESTUDIAR Y ATENDER LA(S) SOLICITUD(ES) DE SERVICIOS REQUERIDOS POR MÍ EN CUALQUIER TIEMPO, II) EJERCER SU DERECHO DE CONOCER DE MANERA SUFICIENTE AL CLIENTE/AFILIADO/USUARIO CON QUIEN SE PROPONE ENTABLAR RELACIONES, PRESTAR SERVICIOS, Y VALORAR EL RIESGO PRESENTE O FUTURO DE LAS MISMAS RELACIONES Y SERVICIOS, III) USAR, COMPARTIR, TRANSMITIR O TRANSFERIR MIS DATOS PERSONALES A LAS MATRICES, FILIALES SUBORDINADAS DE LA COMPAÑÍA, ASÍ COMO A SUS SOCIOS COMERCIALES O TERCEROS COMO DENTRO Y FUERA DEL PAÍS, NACIONALES O EXTRANJEROS, DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA, CONFORME AL CUMPLIMIENTO DE LAS FINALIDADES EXPUESTAS. IV) PRESTAR LOS SERVICIOS QUE DE LA(S) MISMA(S) SOLICITUD(ES) PUDIERAN ORIGINARSE Y CUMPLIR CON LAS NORMAS Y JURISPRUDENCIA VIGENTE APLICABLE, V) ATENDER LAS NECESIDADES DE SERVICIO, TÉCNICAS, OPERATIVAS, DE RIESGO O DE SEGURIDAD QUE PUDIERAN SER RAZONABLEMENTE APLICABLES, LO ANTERIOR EN CONSIDERACIÓN A SUS SINERGIAS MUTUAS Y SU CAPACIDAD CONJUNTA DE PROPORCIONAR CONDICIONES DE SERVICIO MÁS FAVORABLES A SUS CLIENTES, V) OFRECER CONJUNTA O SEPARADAMENTE CON TERCEROS O A NOMBRE DE TERCEROS, SERVICIOS COMERCIALES, DE SEGURIDAD SOCIAL Y CONEXOS, ASÍ COMO REALIZAR CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN, BENEFICENCIA O SERVICIO SOCIAL O EN CONJUNTO CON TERCEROS. PARA EFECTOS DE ESTA AUTORIZACIÓN, ENTIENDO QUE, COMO TITULAR DE LA INFORMACIÓN, ME ASISTEN LOS DERECHOS PREVISTOS EN LA LEY 1581 DE 2012 Y NORMAS QUE LA COMPLEMENTEN, EN ESPECIAL, LOS DERECHOS A CONOCER, ACTUALIZAR, RECTIFICAR, CORREGIR O SOLICITAR LA SUPRESIÓN DE MIS DATOS, Y REVOCAR LA AUTORIZACIÓN QUE HE OTORGADO PARA EL USO DE MIS DATOS PERSONALES QUE HAYAN SIDO RECOLECTADOS CON LAS FINALIDADES ARRIBA INDICADAS, ENTIENDO, NO OBSTANTE, QUE LAS FACULTADES DE SUPRESIÓN Y DE REVOCACIÓN NO APLICAN RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO ESTABLECIDO. ENTIENDO ADEMÁS QUE EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ART. 20 DEL DECRETO 1377/13 HOY COMPILADO POR EL DECRETO 1074 DEL 2015, HE INDICADO E IDENTIFICADO A LOS BENEFICIARIOS DE LA PÓLIZA O PRODUCTO ADQUIRIDO, Y QUE EN TAL VIRTUD SUS DATOS QUEDARÁN ALMACENADOS EN LAS BASES DE DATOS DE LA COMPAÑÍA, Y SERÁN UTILIZADOS PARA LOS FINES PROPIOS DE LA COBERTURA Y DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA QUE CUBRA AL PRODUCTO CONTRATADO, Y FINALMENTE ENTIENDO QUE, PARA EL EJERCICIO DE ESTOS DERECHOS, LA COMPAÑÍA PONEN A MI DISPOSICIÓN COMO TITULAR LOS CANALES DE ATENCIÓN PUBLICADOS EN SU POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, LA CUAL PUEDO CONSULTAR EL LA PÁGINA WEB [HTTPS://WWW.AXACOLPATRIA.CO](https://www.axacolpatria.co).

SI USTED TIENE ALGUNA OBSERVACIÓN EN RELACIÓN CON ALGUNA DE LAS FINALIDADES ATRÁS MENCIONADAS, POR FAVOR COMUNÍQUESE CON NUESTRO CENTRO TELEFÓNICO DE ATENCIÓN INTEGRAL AXA COLPATRIA, AL 423 57 57 EN BOGOTÁ O AL 018000 512 620 FUERA DE BOGOTÁ, O SI LO DESEA PUEDE ENVIARNOS UN CORREO ELECTRÓNICO A: SERVICIOALCLIENTE@AXACOLPATRIA.COM O A LOS DEMÁS CANALES EXPUESTOS EN NUESTRA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

EXCLUSIÓN DE GUERRA, GUERRA CIVIL.

PÉRDIDA O DAÑOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADOS POR GUERRA, INVASIÓN, ACTOS DE ENEMIGO EXTRANJERO, HOSTILIDADES, ACCIONES U OPERACIONES BÉLICAS (CON O SIN DECLARACIÓN O ESTADO DE GUERRA), GUERRA CIVIL, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL O ALBOROTOS POPULARES QUE REVELAN EL CARÁCTER DE ASONADA, SUBLEVACIÓN MILITAR, INSURRECCIÓN, REBELIÓN, REVOLUCIÓN, CONSPIRACIÓN Y OTROS HECHOS O DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD INTERIOR O EXTERIOR DEL PAÍS, AUNQUE NO SEAN A MANO ARMADA, PODER MILITAR O USURPADO, CONFISCACIÓN, REQUISA, NACIONALIZACIÓN O DETENCIÓN POR CUALQUIER PODER CIVIL O MILITAR LEGÍTIMO O USURPADO, DESTRUCCIÓN O DAÑOS A LOS BIENES POR ORDEN DE CUALQUIER GOBIERNO DE JURE O DE FACTO O DE CUALQUIER AUTORIDAD NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, O ACTIVIDADES POR ORDEN DE CUALQUIER INDIVIDUO O PERSONAS QUE ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER GRUPO U ORGANIZACIÓN CUYO OBJETO SEA EL DERROCAMIENTO DEL GOBIERNO DE JURE O DE FACTO O PRESIONAMIENTO SOBRE EL GOBIERNO POR TERRORISMO U OTROS MEDIOS VIOLENTOS.

